



C I R C U L A R C S J A C 1 6 - 2 9

Fecha: *Viernes, 16 de diciembre de 2016*

Para: **SERVIDORES JUDICIALES RAMA JUDICIAL SECCIONAL ANTIOQUIA**

De: *PRESIDENCIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ANTIQUOUIA*

Asunto: *"TEMAS DE INTERÉS GENERAL"*

PARA CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN

1. MUY IMPORTANTE - REMISIÓN OPORTUNA FORMULARIOS FACTOR CALIDAD

Mediante Acuerdo PSAA10618 (07-12-16) el Consejo Superior de la Judicatura reglamento el sistema de evaluación de servicios de funcionarios (as) y empleados (as) de carrera de la Rama Judicial.

*El Capítulo I del título II de dicho Acuerdo establece el "**Régimen General para funcionarios en los sistemas orales**" y el art. 28 **FACTOR CALIDAD**, dispone que la calificación de este factor será realizado por el superior funcional sobre las sentencias y/o autos que pongan fin al proceso más dos (2) autos interlocutorios que no pongan fin al proceso, simultáneamente con la decisión del recurso o grado jurisdiccional de consulta.*

*Al igual que en el Acuerdo PSAA14-10281 (24-12-14), el mínimo de procesos a evaluar por período son **12** así, POR SEMESTRE: Dos (2) autos interlocutorios que no pongan fin al proceso y cuatro (4) providencias, entre sentencias y autos interlocutorios que ponen fin al proceso equivalentes a 4 de la especialidad y una tutela.*

En consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, de manera comedida y respetuosa les solicitamos a los Señores Magistrados (as) y Jueces (as) categoría Circuito que, una vez realicen calificación CALIDAD al funcionario



(a) vinculado por el sistema de carrera en cuyo proceso se tramite recurso o consulta, procedan a **remitir dentro de los cinco días** siguientes y por el medio que garantice su seguridad, el original de cada formulario diligenciado a la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia para su organización y reparto, sin dejar de remitirle copia para su información del calificado (a).

En el evento de que el Superior funcional sea colegiado dicha calificación se hará por la Sala Plena, remitiendo la cantidad e formularios de quienes hayan sido calificado (a) **por lo menos, cada mes o dos (2) meses** al Consejo Seccional. Dicha calificación se hará a iniciativa de cada Sala especializada para lo cual, el Magistrado (a) ponente, simultáneamente con la elaboración del proyecto de decisión diligenciara el formulario conforme a los parámetros del Acuerdo PSAA16-10618 (07-12-16) para someterlo a consideración en la sesión en que aquel sea discutido y luego lo remitirá a Presidencia del Tribunal en calidad de superior funcional del calificado (a). para que, conjuntamente con los que hubiere, se califiquen en próxima sesión Plenaria,

De igual manera debe procederse en el segundo semestre, esto es desde el 1° de julio y hasta el 15 de diciembre de cada año.

Agradecemos en consecuencia, a todos los funcionarios (as) acatar con responsabilidad esta disposición en procura de lograr consolidar en oportunidad a quienes, vinculados por el sistema de carrera son sujetos de calificación como un derecho suyo y una responsabilidad nuestra.

2. CONCEPTO SOBRE COMPETENCIA SUBSIDIARIA EN MUNICIPIOS DONDE NO HAY DEFENSOR DE FAMILIA - Informativo

Oficio 2016-623710 del 24-11-16, suscrito por la Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Dra. Selma Patricia Roldan Tirado. (Se anexa)

3. REGISTRO DE PROCESOS BANCO AGRARIO

Oficio 4468 del 05-12-16, suscrito por el Gerente General del Consorcio FOPEP, Dr. Jesús Alfonso Robayo Molina. (Se anexa)

4. **PSAA16- 10618 de 2016** "Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial". (puede ser consultado en <http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=12841>)

5. **PSAA16- 10622 de 2016** "Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral servicios de Jueces de la República, período 2015" (puede ser consultado en <http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=12846>)

6. **MEMORANDO INFORMATIVO - INOJ16-1506 del (26-12-16)**
PARA: Tribunales y Juzgados de La República
ASUNTO: Liquidación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER
(se anexa)

7. **MEMORANDO INFORMATIVO - INOJ16-1509 del (27-12-16)**
PARA: Tribunales y Juzgados de La República
ASUNTO: Liquidación forzosa administrativa de la Institución Auxiliar del Cooperativismo Gestión Administrativa en Liquidación Voluntaria NIT 900.218.782-3
(se anexa)

Cordialmente,


ELCY ANGEL CASTRO
Presidenta

EAC/DERM